



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-03/2026

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

DENUNCIADO:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiocho de mayo de dos mil veinticinco¹.

Visto el estado que guardan los autos, así como la cuenta que antecede en la cual informa el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/UTCE/378/2026, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite el expediente original **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)**, a los cuales anexa informe circunstanciado y disco compacto.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

UNICO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda, por lo que se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de marzo y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)**.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE por **estrados a las partes**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **Juan Pablo Hernández de Anda**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL